

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 20 NOV. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 11169 / VISTOS:

1. Ordinario N°1601 de fecha 05 de Noviembre de 2018, de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, donde solicita autorizar y dictar decreto Alcaldicio de contratación a honorario de Andrea González Barrientos, RUT N°18.116.868-4;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°407 de fecha 30 de Octubre de 2018, solicitado en Ord N°1582 de fecha 29 de Octubre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 05 de Noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS, RUT N°18.116.868-4, domiciliada en Herboseo N°35, Quillota, para la prestación de servicios en el Sistema de Salud, como Médico, con cargo al Programa Apoyo a la gestión a Nivel local en Servicios de Atención Primaria Refuerzo Médico y Paramédico SAPU, en Cesfam San Pedro, año 2018, año 2018, desde el 01 de Noviembre del 2018 y hasta el 16 de Noviembre del 2018.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que los Honorarios serán de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos; los feriados 01 de Enero, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre serán de \$25.000.- (veinticinco mil pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Apoyo a la gestión a Nivel local en Servicios de Atención Primaria Refuerzo Médico y Paramédico SAPU, en Cesfam San Pedro, año 2018, año 2018.

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LMG/DMB/PLM/AEB/CEP/PJB/ntt  
DISTRIBUCION:



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

**PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 05 de Noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS, RUT N°18.116.868-4, domiciliada en Herboso N°35, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata a ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS, Médico, para la realización de prestaciones de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Apoyo a la gestión a Nivel local en Servicios de Atención Primaria Refuerzo Médico y Paramédico SAPU, en Cesfam San Pedro, año 2018.

**SEGUNDO:** ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

**TERCERO:** Honorarios serán de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos; los feriados 01 de Enero, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre serán de \$25.000.- (veinticinco mil pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Apoyo a la gestión a Nivel local en Servicios de Atención Primaria Refuerzo Médico y Paramédico SAPU, en Cesfam San Pedro, año 2018.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

**QUINTO:** Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

**SEXTO:** No se exige caución a ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS, por cuanto la Directora del Cesfam San Pedro, verificará y certificará el trabajo realizado.

**SEPTIMO:** Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Noviembre del 2018 y hasta el 16 de Noviembre del 2018.

**OCTAVO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**NOVENO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS, en el desempeño de sus funciones.

  
**ANDREA GONZÁLEZ BARRIENTOS**  
RUT N°18.116.868-4  
MÉDICO

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE ALCALDE